

**CLAUSULA RESPONSABILIDAD CIVIL PARTICULAR, CABEZA DE FAMILIA,
ADICIONAL A LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INSCRITA EN EL REGISTRO DE
POLIZAS BAJO EL CODIGO POL 1 91 086.**

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 91 088.

1. **OBJETO DEL ADICIONAL**

1.1. Cobertura individual:

Garantizar la responsabilidad civil extracontractual del asegurado en su calidad de persona privada.

1.1.1. Como tal, actos u omisiones propias:

1.1.2. Como propietario, o inquilino, de un edificio, incluyendo el terreno colindante, o de un departamento destinado únicamente a vivienda privada del asegurado. Antenas privadas incluidas.

1.1.3. Como poseedor de animales domésticos; caballos, cubiertos únicamente dentro de los predios del asegurado.

1.1.4. Como deportista aficionado, excluyéndose la participación en competiciones oficiales.

1.1.5. Como poseedor de armas, incluso las de fuego.

Se incluye el uso legal de dichas armas en polígonos o dentro de los límites de los predios descritos en el punto 1.1.2.

1.2. Cobertura familiar:

Garantizar la responsabilidad civil extracontractual en calidad de persona privada del asegurado.

1.2.1. Por los actos u omisiones propias.

1.2.2. Por los actos u omisiones de aquellas personas de quienes debe responder según el Código Civil: esposa, hijos u otros menores, familiares, sirvientes, en tanto vivan en su compañía.

1.2.3. Como propietario, o inquilino, de un edificio o departamento destinado únicamente a vivienda privada del asegurado. Quedan incluidos los terrenos colindantes, las residencias secundarias y las antenas privadas.

1.2.4. Como poseedor de animales domésticos; caballos, cubiertos únicamente dentro de los predios del asegurado.

1.2.5. Como deportista aficionado, excluyéndose la participación en competiciones oficiales.

1.2.6. Como poseedor de armas, incluso las de fuego. Se incluye el uso legal de dichas armas de polígonos o dentro de los límites de los predios descritos en el punto 1.2.3.

2. **COBERTURA DE LOS DAÑOS A TERCEROS POR AGUA**

Se incluye la responsabilidad civil daños por agua hasta un límite por siniestro.

3. **COBERTURA COPROPIETARIOS:**

3.1. Daños causados por el asegurado en las partes comunes a todos los copropietarios:

Quedan cubiertos. Del total de indemnizaciones y gastos que deducirá un porcentaje igual al que tiene el asegurado en copropiedad. El importe así obtenido quedará a cargo del asegurado.

3.2. Daños causados por el asegurado a los demás copropietarios: quedan cubiertos:

3.3. Daños causados por partes comunes del edificio del cual el asegurado es copropietario;

3.3.1. La copropiedad tiene seguro de responsabilidad civil:

La presente cobertura ampara la parte de indemnizaciones y gastos atribuida al asegurado conforme a su porcentaje de copropiedad, que excede los límites de garantía de la póliza de responsabilidad civil de la comunidad de copropietarios.

3.3.2. La copropiedad no tiene seguro de responsabilidad civil:

Podrá pactarse en las Condiciones Particulares la inclusión de dicho riesgo mediante pago de un complemento de prima.

4. **RIESGOS EXCLUIDOS QUE PUEDEN INCLUIRSE MEDIANTE ESTIPULACION EXPRESA Y PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE:**

4.1. Existencia de depósitos de carburantes y aceite de quemar.

4.2. Caza, menor o mayor.

4.3. Copropietario de edificio no asegurado en responsabilidad civil copropiedad; señalada en punto 3.3.2.

4.4. Embarcaciones de recreo de uso particular.

4.5. Piscinas privadas.

4.6. Caballos fuera de los predios asegurados.

4.7. Aeronaves, deportes aéreos, vehículos automotores.